

Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación del parque de 45 kV, con la instalación de una nueva posición de línea y embarrados.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2589/1982 de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 26 de octubre de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—15.490-C.

## BALEARES

**32521** ACUERDO de 28 de marzo de 1983, del Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular de Baleares, sobre autorización de instalación de una cetárea de langosta en terrenos de propiedad privada a favor de doña Magdalena Riera Sans.

El Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular de Baleares, en virtud del Real Decreto 3540/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de pesca a este Ente Preautonómico, ha acordado la autorización para una instalación de una cetárea de langosta en el inmueble número 7 de la plaza Generalísimo Franco, número 7, de Fornells (Menorca) de su propiedad, haciendo constar que no se incluye en esta autorización la toma de agua de mar, para este establecimiento marisquero, para lo cual deberá solicitar previamente, la correspondiente autorización administrativa.

Palma de Mallorca, 22 de julio de 1983.—El Presidente de la Comunidad Autónoma, Gabriel Cañellas Fons.—15.358-E.

**32522** ACUERDO de 5 de mayo de 1983, del Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular de Baleares, sobre concesión de dos viveros flotantes de mejillones a favor de doña Juana Coll Andreu y don Manuel Cabrera Torres.

El Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular de Baleares, en virtud del Real Decreto 3540/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de pesca a este Ente Preautonómico ha acordado la concesión de dos viveros flotantes de mejillones a denominar «Maricoll» y «Milagros», a favor de doña Juana Coll Andreu y don Manuel Cabrera Torres, siendo que este otorgamiento no significa aumento de las concesiones para el cultivo de mejillones por lo que no resulta afectado por la prohibición establecida en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 223).

La concesión se otorga a doña Juana Coll Andreu y don Manuel Cabrera Torres, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión se otorga en precario por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogada a petición del interesado y podrá ser caducada en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación, previa formación de expediente al efecto.

b) El sistema de flotación será según lo descrito en los proyectos presentados en la Orilla Norte del Puerto de Mahón,

fuera de los canales de Navegación en zona no clasificada como polígono.

c) El Consejo General Interinsular podrá cancelar esta concesión por causa de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

d) El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos y disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

e) El concesionario deberá justificar, por lo que a estos otorgamientos se refieren, el abono a la Hacienda Pública del Impuesto que grava las concesiones y autorizaciones (transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados) o acreditar la declaración de no sujeto al acto a tal Impuesto hecho por la Delegación de Hacienda u Oficina Liquidadora correspondiente.

Palma de Mallorca, 22 de julio de 1983.—El Presidente de la Comunidad Autónoma, Gabriel Cañellas Fons.—15.359-E.

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**32523** RESOLUCION de 2 de noviembre de 1983, de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Vsto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en Segovia, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S.A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, número 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en Segovia ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S.A.», la instalación de la línea de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a la tensión de 15 kV con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos cuyo recorrido de 3.070 metros de longitud tendrá su origen en la línea que alimenta el centro de transformación de Casroseirracin, finalizando en la línea Castrojímimo a Castro de Fuentidueña.

La finalidad de esta instalación es sustituir a la actual línea y mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 2 de noviembre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Damaso del Rosario.—15.476-C.